



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 759

RADICADO N°. 2021-00298-00

CONSIDERACIONES

Toda vez que la presente solicitud reúne los requisitos contenidos en los artículos 60,61 y ss. de la Ley 1676 de 2013 y artículo 2.2.2.4.2.3 y s.s. del Decreto 1835 del 2015, y por ser este de Despacho competente para conocer de la presente demanda de APREHENSIÓN Y CAPTURA DE GARANTÍA MOBILIARIA mediante el mecanismo de PAGO DIRECTO de mínima cuantía.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo automotor de placas KHJ 449 instaurado por APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. "APOYAR S.A.S", a través de apoderado judicial, y en contra del señor CARLOS ALBERTO HENAO VALLEJO.

SEGUNDO: Se ordena la aprehensión y entrega del bien dado en prenda tipo AUTOMÓVIL de placas KHJ 449, marca RENAULT, Línea SANDERO EXPRESSION, color Gris Platino, modelo 2011.

Para tal efecto se ordena comisionar al ALCALDE MUNICIPAL ITAGÜÍ con facultad de subcomisionar en aras de realizar la inmovilización del vehículo precitado en el lugar que disponga el interesado y que se encuentre dentro de esta localidad para tal fin.

El comisionado realizará la entrega del automotor a la sociedad APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. "APOYAR S.A.S"., a través de su Representante Legal y/o apoderado facultado para tal fin (Numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3. ib.)

Se dispone que una vez el vehículo inmovilizado, sea trasladado a cualquiera de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia, esto es: Parqueadero y Lavadero las Lomas, Parqueadero Obelisco, Parqueadero Sajú las vegas, Arrendamientos el Diamante y Depósitos de Vehículos Judiciales Fortaleza; en el evento de no ser posible ubicar el vehículo en uno de los anteriores parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la autoridad de policía disponga.

TERCERO: Se le reconoce personería al abogado RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS, portador de la T.P No. 242.026 del C.S. J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA

Juez.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 30/2021/00298/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

HACE SABER AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Que dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DE BIEN MUEBLE instaurada por APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. "APOYAR S.A.S" con NIT. 830.009.635-9, en contra del señor CARLOS ALBERTO HENAO VALLEJO, con CC. 1.037.600.230, bajo radicado 05360-40-03-001-2021-00298-00, se ordenó comisionarle mediante auto de la fecha, con el fin de que se sirva proceder con la inmovilización inmediata del VEHÍCULO tipo AUTOMÓVIL de placas KHJ 449, marca RENAULT, Línea SANDERO EXPRESSION, color GRIS PLATINO, modelo 2011, servicio PARTICULAR, motor F710Q048767, CHASIS 9FBBSRADDDBM018325.

Cumplido lo anterior, el comisionado realizará la entrega del automotor al acreedor APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. "APOYAR S.A.S" con NIT. 830.009.635-9, a través de Representante Legal y/o apoderado facultado para tal fin (Numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.)

Se dispone que una vez el vehículo inmovilizado, sea trasladado a cualquiera de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia, esto es: Parqueadero y Lavadero las Lomas, Parqueadero Obelisco, Parqueadero Sajú las vegas, Arrendamientos



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

el Diamante y Depósitos de Vehículos Judiciales Fortaleza; o en su defecto,
en el lugar que la parte actora disponga.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado RAMÓN JOSÉ
OYOLA RAMOS, portador de la T.P No. 242.026 del C.S. J., quien se localiza
en la Avenida las Américas # 46 – 41, Bogotá, teléfono 2871144, o al correo
electrónico normalizacioncartera@apoyosfinancieros.com,
rjfenix609@hotmail.com.

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
WAR